



CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CUESTIONARIO 11/SUGSI-PI

SEGUNDO EJERCICIO

Proceso selectivo para acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

INSTRUCCIONES:

- 1. No abra este cuestionario** hasta que se le indique.
- Este cuestionario consta de **dos supuestos, correspondientes a los Bloques III y IV. Debe resolver uno de ellos**, por escrito, en el cuadernillo de examen facilitado al efecto.
- Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de **TRES HORAS**.
- No es necesario devolver este cuestionario.

Supuesto Práctico Bloque III

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (a partir de ahora DGPCyE), puede conceder ayudas a los damnificados por situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica. De la tramitación de este procedimiento se encarga la Subdirección General de Gestión de Recursos y Subvenciones con el apoyo de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. En cuanto al órgano de resolución, la competencia para la concesión de las subvenciones reside en el Ministro del Interior.

Los beneficiarios de las ayudas pueden ser:

- o **Unidades familiares** que sufran daños personales o materiales.
- o **Corporaciones locales** que acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.
- o **Comunidades de propietarios** que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general.
- o Los titulares de **establecimientos industriales, comerciales y de servicios** que hayan sufrido daños en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial.

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos normalizados que se determinan reglamentariamente por el Ministerio del Interior, en la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente a la provincia en que se hayan producido los hechos causantes de la solicitud, o en cualesquiera de los registros que recoge la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de los hechos. El procedimiento será como sigue:

1. La Delegación o en su caso Subdelegación del Gobierno competente que reciba la solicitud comunicará a los interesados el inicio del procedimiento, y comprobará que cumple los requisitos formales exigibles, así como que se acompaña la documentación preceptiva.
2. En caso contrario, deberá requerir al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
3. En el caso de que el objeto de la ayuda solicitada estuviera fuera del ámbito competencial, la Delegación/Subdelegación del Gobierno remitirá dicha solicitud a la Administración competente por razón de la materia y deberá notificar tal circunstancia al interesado.
4. La Delegación/Subdelegación del Gobierno solicitará a los órganos de las Administraciones competentes la elaboración de informes técnicos para que se incorporen a la instrucción del procedimiento. Dichos informes habrán de ser emitidos con el fin de valorar tanto el daño subvencionable como la situación socioeconómica de los damnificados.

5. Completada la recepción de solicitudes, junto con la documentación preceptiva, la Delegación o Subdelegación del Gobierno remitirá los expedientes tramitados junto con los posibles beneficiarios a la DGPCyE.
6. A cada expediente, la Delegación/Subdelegación del Gobierno acompañará un informe sobre el hecho causante de la situación de emergencia.
7. Recibidos los expedientes, la DGPCyE procederá a examinar la documentación aneja a las solicitudes y comprobará que se cumplen los requisitos formales que permitan su correcta valoración.
8. A la vista de los expedientes tramitados, la DGPCyE evaluará las solicitudes, podrá realizar cuantas comprobaciones e inspecciones complementarias estime pertinentes y procederá a dictar la propuesta de resolución definitiva.
9. El Ministro del Interior, a la vista de la propuesta resolverá las solicitudes de forma motivada en el plazo de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo. En ambos casos, podrán interponerse los recursos legalmente procedentes.
10. Asimismo, se dará conocimiento de dichas resoluciones a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno donde se hubieran producido los hechos causantes de las solicitudes.
11. Trimestralmente, se publican en el BOE las subvenciones concedidas.
12. Los datos sobre subvenciones se deberán incluir en la base de datos nacional de subvenciones (TESEO) del Ministerio de Economía y Hacienda.

El sistema actual es una aplicación cliente-servidor que da soporte a la DGPCyE, y a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Para éstas últimas, se les instala sólo parte de la aplicación (módulos de Tramitación y Consultas), lo que les permite generar ficheros planos para la DGPCyE. Se cuenta con una función en la aplicación en la DGPCyE para incorporar estos ficheros planos enviados por las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno.

La DGPCyE va a abordar un proyecto para construir un nuevo sistema de gestión de las ayudas y subvenciones que permita la gestión de todo el expediente desde su inicio y que, por tanto, sea utilizado también por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Este sistema debe permitir el acceso a los interesados tanto para la realización de solicitudes como para la consulta sobre el estado de los expedientes a través de la sede electrónica del Ministerio del Interior.

Se pide:

- 1. Identificar los requisitos funcionales del sistema.**
- 2. Realizar el diagrama de casos de uso.**
- 3. Explique la arquitectura del nuevo sistema: diagrama de despliegue. Justifique las decisiones tomadas.**
- 4. Subsistemas y dependencias entre los mismos: diagrama de paquetes.**
- 5. Elaborar un diagrama de actividad del procedimiento descrito en el enunciado.**

Supuesto Práctico Boque IV

El CATIN es un importante organismo autónomo de la Administración General del Estado que está revisando su estrategia de consolidación de servicios al ciudadano para lo cual tiene que proceder a una revisión total de su estructura de CPDs.

En el CPD de Servicios Centrales (SSCC) se consolidan todos los sistemas de información del CATIN, que se encuentran distribuidos por las 52 gerencias provinciales. Estos sistemas se explotan y difunden al exterior a través de la sede electrónica del CATIN, cuyos sistemas se reparten entre el CPD de SSCC, y el CPD de Respaldo. Ambos CPDs, SSCC y Respaldo se encuentran en Madrid.

En los últimos años, y con la preparación de los sistemas de la Sede Electrónica (SE-CATIN) de acuerdo a la Ley 11/2007, se han acometido una serie de medidas en línea de una gestión más centralizada y sostenible:

- ▲ Consolidación de servidores en el CPD de SSCC, utilizando blades.
- ▲ Implantación de acceso a internet y sistemas de seguridad perimetral.
- ▲ Centralización de datos.
- ▲ Centralización de acceso con Citrix.
- ▲ Centralización de sistemas de correo electrónico.

Sin embargo, la Subdirección de Tecnologías de la Información del CATIN (TICATIN) ha realizado numerosos informes sobre necesidades que el actual sistema presenta, entre las que se pueden citar:

- ▲ Refrigeración de sistemas en el CPD.
- ▲ Alimentación eléctrica y sistemas de aire acondicionado.
- ▲ Entorno heterogéneo a mantener con sistemas Unix, Windows, Oracle, etc.
- ▲ Copias de seguridad. Sistemas de almacenamiento de datos consolidados.
- ▲ Replicación de datos coherente y segura.

Las alternativas para alcanzar un sistema seguro, consolidado, gestionable y mantenible se reducen a las siguientes:

- ▲ Consolidación en el CPD de SSCC: esto es complicado porque está alojado en un edificio histórico, donde apenas se pueden realizar las obras necesarias.
- ▲ Alojamiento en otro CPD de la AGE: con numerosas dificultades organizativas y presupuestarias.
- ▲ Housing del CPD.

Por otro lado, algunos datos que la TICATIN ha recopilado para proceder a una oportuna planificación, son los siguientes:

Se dispone de:

- ▲ 16 racks de equipos.
- ▲ 2 racks más para sistemas Symmetrix.
- ▲ 1 rack para sistemas Clariion.

Además se ha estimado que se requerirán:

- ▲ 3 nuevos racks para superservidores.
- ▲ 5 nuevos racks a incorporar: comunicaciones, seguridad y SAN.

De acuerdo con esta situación, y realizando las suposiciones que se estimen convenientes (y justificadas adecuadamente), se pide realizar un informe detallado de la alternativa de housing para el CPD consolidado del CATIN que debe constar al menos de:

- 1. Housing para el CPD consolidado del CATIN:**
 - a. Ventajas e inconvenientes de escoger esta alternativa.**
 - b. Acondicionamiento arquitectónico del CPD.**
 - c. Infraestructuras precisas: suministro eléctrico, sistemas de aire acondicionado, sistemas de detección y extinción de incendios, control de humedad.**
- 2. Infraestructura de Red de área local y direccionamiento IP.**
- 3. Definición de:**
 - a. Redes de área local para soportar servicios de voz y datos.**
 - b. La capacidad de las líneas de comunicaciones de voz y datos.**
- 4. Elementos de seguridad de la red de área local: servidores, cortafuegos, sistemas de detección de intrusos, routers, switches.**
- 5. Interconexión de sedes a través de WAN: tecnología, topología y dimensionamiento.**